



OBISPADO DE CADIZ Y CEUTA
Delegación Episcopal para las Hermandades y Cofradías

Prot. D. E. nº 040/16

JUAN ENRIQUE SÁNCHEZ MORENO, PBRO.
Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías

DECRETO

Por el que se nombra a Don José Joaquín Jiménez Portela, Hermano Mayor y a los miembros de la Junta de Gobierno de la Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima del Mayor Dolor de Cádiz

Cádiz, 24 de junio de 2016
Festividad del Nacimiento de San Juan Bautista

Visto el resultado del Cabildo General de Elecciones celebrado el pasado día 11 de junio, por la **Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima del Mayor Dolor**, con sede canónica en la Parroquia de San Agustín de esta ciudad.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por S. E. R. en mi calidad de Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías que se contienen en el Estatuto de este Secretariado, **vengo a disponer y dispongo:**

Primero.- Venimos a nombrar, y por el presente nombramos como miembros de la Junta de Gobierno a los 14 siguientes componentes:

Don José Joaquín Jiménez Portela
Don Eduardo Manuel Durio Díaz
Don José Andrés García Núñez
Don Luis Guerrero Sotomayor
Doña María Junco Cachero
Don Javier Lacave Ravina
Don Javier Marín Fernández
Don Antonio Marín Fernández
Don Javier Rabello Muñoz-Caballero
Doña María Santamaría Gómez
Don Miguel Ángel Suárez Carrascosa
Don Francisco Javier Pavón Moreno
Don Jesús Manuel Pavón Moreno
Doña Encarnación Zampalo Repeto

Segundo.- Venimos a nombrar y nombramos, como **HERMANO MAYOR** de dicha Hermandad a:

DON JOSÉ JOAQUÍN JIMÉNEZ PORTELA

Tercero.- Su mandato así como el de la Junta que preside tendrá una duración de **cuatro años**, a partir de la fecha de la celebración del Cabildo General de Elecciones, es decir hasta 11 de junio de 2020.

Cuarto.- El Hermano Mayor, distribuirá los oficios entre los miembros de la Junta de Gobierno anteriormente señalada, previamente a la toma de posesión, **que se llevará a efectos en el plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de este Decreto**, en presencia del Reverendo Director Espiritual, informando al Secretariado Diocesano, así como de la fecha de la misma, a través del Consejo Local, para su traslado al Delegado Episcopal para su conocimiento y efectos oportunos.

Dése traslado de copia de este nuestro Decreto, al Secretariado Diocesano, a la Hermandad, al Reverendo Director Espiritual y al Consejo Local de HH. y CC..

Lo decretó, mandó y firma el Reverendo Señor Delegado Episcopal para las Hermandades y Cofradías, lugar y fecha ut supra. Doy fe.



JJM + Pbro

Ante mí,

Fdo.: Emilio Bienvenido Pascual
Secretariado Diocesano de HH. Y CC.